


PROPOSICIÓN

Modifíquese 209 al Proyecto de Ley N° 200 de 2020 Senado y Ley N° 311 de 2020 Cámara “Por el cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, el cual quedará así:

Artículo 209. Reactivación económica. Durante el año 2021 los departamentos, durante el primer mes del año, adelantarán un ejercicio de concertación con los municipios o distritos, según corresponda, para, viabilizar, registrar, priorizar y aprobar directamente proyectos de inversión en vías terciarias, electrificación rural, reactivación del sector agropecuario, **generación de empleo en el sector agropecuario, emprendimiento rural**, conectividad y transformación digital, agua potable y saneamiento básico, con cargo a los saldos que no estén respaldando algún proyecto aprobado del Fondo de Compensación Regional (60%) y del Fondo de Desarrollo Regional, de vigencias anteriores.

Los recursos de la Asignación para la Inversión Regional para el año 2021, dispuestos en el plan de recursos 2021-2030 e incorporados en el presupuesto de la siguiente vigencia, se destinarán a proyectos de inversión de infraestructura, conectividad y transformación digital. Serán objeto de los ejercicios de planeación a que se refiere la presente Ley, formulados y presentados ante las secretarías de planeación respectivas, y viabilizados, priorizados, y aprobados directamente por los departamentos.

En caso de que los mencionados recursos no sean aprobados antes del 31 de diciembre de 2021, los proyectos de inversión con cargo a estos recursos deberán ser aprobados de acuerdo con las disposiciones incluidas en la presente Ley para la Asignación para la Inversión Regional, independientemente de su ejecución.



CARLOS EDUARDO GUEVARA
Senador de la República



MANUEL VIRGÜEZ P.
Senador de la República



AYDEÉ LIZARAZO
Senadora de la República



IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara por Bogotá